



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2021/4579

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO
Dirección: PRI. DE MARIA PITA 1
CP: 15001
Localidad: A CORUÑA
Provincia:

Comunicación Administrativa Electrónica MEDIO AMBIENTE. EDICTO DE RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-20/195, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE EDICTOS.

Adjunto le remito Edicto de notificación de Resolución de expediente sancionador nº MA-20/195 incoado a (DNI: 32790270K) y no haber podido notificar la Resolución, para su exposición en el Tablón de Edictos, a los efectos previstos en el art. 44 la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

NOTIFICACION DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-20/195, INCOADO A (DNI: 32790270K)

De acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede publicar en el tablón Edictal único del BOE y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento A Coruña, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a (DNI: 32790270K) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-20/195:

§ Responsable: (DNI: 32790270K).

§ Hechos probados: El día 30 de mayo de 2020, a las 18:50h, realizando servicio de vigilancia de la Vía Verde, los agentes actuantes constatan que una persona ha tirado al suelo las latas de cerveza que se había bebido así como un cartón de litro de vino, por la parte posterior del banco en el que estaba sentado. Se identifica a la persona responsable como (DNI: 32790270K), el cual es informado del levantamiento de la correspondiente acta, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza..

§ Infracción sancionada: Art. 91 en rel. 5.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (BOP12/10/2012), tipificada como leve,.

§ Sanción impuesta: 50 Euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2021/4579

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

en los supuestos previstos por el art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

REGISTRO DE SALIDA Número: 202100002924 Fecha: 24/02/2021 12:12:11 Departamento: MEDIO AMBIENTE

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) hBz4NL:1fJxWpVWq+Lv1



Firmado por CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 MARIANA BOADELLA CAMINAL el 19/02/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3